



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
18 DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 010 2016 00817 00
Demandante(s)	JAIRO ALVARO RAMIREZ ARANGO
Demandado(s)	PROYECO S.A.S.
Asunto	INCORPORA DESPACHO COMISORIO SIN DILIGENCIAR
AUTO SUSTANCIACIÓN	1286

Para los fines pertinentes, se incorpora al expediente el Despacho Comisorio n° 5028 del 15 de noviembre de 2016, devuelto por Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, sin diligenciar, por cuanto se declaró el desistimiento tácito por no cumplirse con las cargas procesales impuesta a la parte.

Al darse cumplimiento al requerimiento efectuado en providencia del 16 de junio de 2021 (fol. 40), el Despacho dispone que se expida nuevo despacho comisorio con el fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con MI 001-1164037 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

En ese sentido, se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Oralidad de Itagüí (Reparto), a quienes se les faculta para señalar fecha y hora para el cumplimiento de dicha diligencia, incluyendo las de allanar en caso de ser necesario, subcomisionar, posesionar al secuestro y nombrar uno nuevo en caso del que éste nombrado no concurra, quien debe estar en la lista de auxiliares vigente, haciéndole la advertencia de que le corresponde presentar cuentas de su gestión periódicamente, so pena de ser

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



sancionado, conforme lo dispone el artículo 50, numeral 7 del Código General del Proceso.

La parte actora, deberá aportar la escritura que contengan los linderos del inmueble objeto de cautela, copia del auto cuatro (04) de octubre de 2016, al igual que la copia de la providencia del 18 de mayo de dos mil veintidós (2022).

Se nombra como secuestre a la INSOP S.A.S, quien se localiza en la Cra 41N° 36 SUR-67, Oficina 305 de Envigado, teléfono 332 92 06, correo electrónico secretaria@insop.com.co.

NOTIFÍQUESE

A.M


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

